

BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
María Martínez Toribio-	2.556,35 euros
Miguel Martínez Toribio-	2.116,25 euros
Nieves González Grande	7.888 euros
Serafín González González-	9.410,50 euros
Comunidad de Propietarios Manzanedo, nº 1 de Santoña-	10.130 euros
María Teresa de Sempurín Fernández-Laza-	2.542,86 euros
Carmen Sierra García-	1.919,35 euros
Asociación Cultural y para el Desarrollo Rural-	5.355,10 euros
Melchor de Porras Isla-Fernández-	14.835,24 euros
Lydia González Noguerales-	9743,17 euros
Esteban Dobos Schuster-	18098,26 euros
Urbano Vega Ruiz-	15758,60 euros

El gasto total de las subvenciones para Protección del Patrimonio Arquitectónico Civil, concedidas por importe de trescientos veintidós mil trescientos sesenta y siete euros con veintidós céntimos (321.367,22 euros), se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2008-08.03.337.A.784 de la Ley de Cantabria 6/2007 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 25 de noviembre de 2008.—El director general de Cultura, Justo Barreda Cueto.
08/16600

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Relación de subvenciones concedidas para actividades culturales. O33/2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 6.5 de la Orden CUL/33/2008, de 26 de marzo (BOC de 7 de abril de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de Subvenciones para Entidades Locales para la Protección del Patrimonio Cultural Inmueble, SE ACUERDA publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 1 de septiembre de 2008.

Solicitante	Subvención
1 Ayuntamiento de Riotuerto	30.001,05 euros
2 Junta Vecinal de Hermosa (Humilladero)	12.001,06 euros
3 Entidad local Menor de Bárcena de Ebro	49.974,56 euros
4 Junta Vecinal de Anaz	3.671,46 euros
5 Junta Vecinal de Treceño	20.005,15 euros
6 Junta Vecinal de Güemes	29.998,86 euros
7 Junta Vecinal de Matarrepudio	2.250 euros
8 Ayuntamiento de Puente Viesgo	49.978,08 euros
9 Ayuntamiento de Ruentre	19.992,67 euros
10 Junta Vecinal de Dobres (San Esteban)	26.975,61 euros
11 Ayto. de Vega de Pas	25.002,94 euros
12 Ayto. de Villacarriedo	49.980 euros
13 Ayto de Udiás	40.010,96 euros
14 Ayto. de Comillas	49.980 euros
15 Ayto. de Rasines	39.982,94 euros
16 Ayto. de Campoo de Enmedio	6.004,56 euros
17 Ayto. de Reinosa	56.686,5 euros
18 Ayto. de Valderredible	54.994,21
19 Ayto de Bareyo	50.020,63 euros
20 Junta Vecinal de Turieno	3.775,40 euros
21 Ayto de Ruesga	35.012,33 euros
22 Ayto de Ruesga	30.084,56 euros
23 Ayto de Peñarrubia	3.199 euros
24 Ayto. de Camaleño	11.999,72 euros
25 Junta Vecinal de Valmeo	9.977,30 euros
26 Junta Vecinal de Seña	29.152,50 euros
27 Ayto. de Alfoz de Lloredo	14.990,22 euros
28 Ayto. de Alfoz de Lloredo	50.013,22 euros
29 Ayto de Santillana del Mar	50.024 euros
30 Ayto. de Ribamontán al Monte	44.994 euros
31 Ayuntamiento de Laredo	44.994,95 euros
32 Ayuntamiento de Riotuerto	4.200 euros
33 Ayuntamiento de Cartes	40.018, 19 euros

El gasto total de las subvenciones para Entidades Locales para la Protección del Patrimonio Cultural

Inmueble asciende a NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (989.946,63 euros) se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2008-08.03.337.A.761 de la Ley de Cantabria 6/2007 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 26 de noviembre de 2008.—El director general de Cultura, Justo Barreda Cueto.
08/16601

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se resuelve la Orden MED/18/2008, de 11 de agosto, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de movilidad sostenible (construcción de carriles bici) realizadas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante los años 2008 y 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden referida, se dispone la publicación en el BOC del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2008:

«Visto el expediente referente a la concesión de SUBVENCIONES PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE (CONSTRUCCIÓN DE CARRILES BICI) REALIZADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, convocadas por la Orden MED/18/2008, de 11 de agosto, publicada en el BOC de 14 de agosto de 2008.

RESULTANDO que se ha incoado expediente para la concesión de un gasto de setecientos mil euros (700.000,00 euros), formulándose la reglamentaria propuesta de la Consejería.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 9 de la citada Orden y el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para la concesión de subvenciones derivadas de una convocatoria en la que al menos una subvención exceda, individual y unitariamente considerada de sesenta mil euros.

CONSIDERANDO que se ha dictado resolución desistimiento de los expedientes número 1 (Ayuntamiento de Polanco), número 2 (Ayuntamiento de Comillas), número 7 (Ayuntamiento de Guriezo), número 13 (Ayuntamiento de Arnuero), número 14 (Ayuntamiento de Camargo), número 16 (Ayuntamiento de Limpias) y número 17 (Ayuntamiento de Mazcuerras).

CONSIDERANDO que procede la concesión de subvenciones para financiar actuaciones de movilidad sostenible (construcción de carriles bici) realizadas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones, existiendo Informe Fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor del expediente y a propuesta del consejero de Medio Ambiente,

SE ACUERDA

1º.- EXCLUIR al siguiente Ayuntamiento por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4.7 de la Orden (...):

Nº Expediente	Solicitante	C.I.F
5	AYTO. DE NOJA	P3904700F

2º.- ACEPTAR DE PLANO LA RENUNCIA presentada por el Ayuntamiento de Suances con fecha 14 de octubre de 2008 (número de registro de entrada 16884):

Nº Exp.	Ayuntamiento	Cuantía Solicitada	Proyecto
12	Ayto. de Suances	250.000,00€	Construcción de un carril-bici por la costa, en la carretera Suances-Tagle.

3º.- EXCLUIR por no alcanzar el mínimo de 7 puntos establecido en el artículo 7.1 de la Orden MED/18/2008, las siguientes solicitudes:

Nº Expediente	Ayuntamiento	CIF	Proyecto	Puntuación
3	Ayto. Cabezón de la sal	P3901200J	Carril bici en Cabezón de la Sal.	4,5
9	Ayto. Castro Urdiales	P3902000C	Acondicionamiento del trazado de ferrocarril Castro-Traslaviña para su uso como vía verde (tramo Santullán-Herrerros).	6,5
10	Ayto. Corvera de Toranzo	P3902600J	Construcción y conexión de diversos tramos de la red de carriles bici en el t.m. de Corvera de Toranzo. Unión de carril bici de Ontaneda con Corvera, a través del parque de Borleña	5,1
11	Ayto. Santa Cruz de Bezana	P3907300B	Construcción de un carril bici de unos 600 m a lo largo del arroyo Otero entre el C.P. José Escandón y la Ctra. Autonómica CA-231.	3,1
15	Ayto. Ampuero	P3900200A	Bicisenda en Marrón	5,6
19	Ayto. Ribamontán al monte.	P3906200E	Construcción de carril bici del barrio de la Pella al Pueblo de Villaverde de Pontones	3,6
20	Ayto. Bárcena de Cicero	P3900900F	Construcción de carril bici en Bárcena de Cicero	2,85

4º.- OTORGAR la subvención solicitada a los siguientes Ayuntamientos en virtud del artículo 10 de la Orden MED/ 18/2008.

El Ayuntamiento de Laredo presenta solicitud de subvención al amparo de la Orden referida, para su proyecto de construcción de un carril bici por un importe de 234.089,71 euros. Dadas las disponibilidades presupuestarias y no pudiéndosele otorgar el 100% de lo solicitado, la cuantía finalmente concedida asciende a 101.921,12 euros (correspondientes al 43,54% de la cuantía solicitada).

Nº Expediente	Solicitante	C.I.F.	Cuantía Solicitada	Proyecto	Puntuación Otorgada	Cuantía Propuesta
4	AYTO DE CARTES	P3901800G	113.445,73€	Carril-bici entre Los Corrales y Torrelavega: tramo de conexión entre Cartes y Torrelavega.	11,6	113.445,73€
18	AYTO DE EL ASTILLERO	P3900800H	234.633,15€	Construcción del carril-bici en senda costera tramo, Polígono Sur.	11,3	234.633,15€
8	AYTO DE SANTANDER	P3907500G	250.000,00€	Proyecto construcción de carril bici "Parque de Las Llamas-Parque de Mesones-Avda.Los Castros"	9,5	250.000€
6	AYTO DE LAREDO	P3903500A	234.089,71€	Construcción de un carril bici en Laredo, instalación de aparcamientos para bicicletas, captafaros retroreflectantes, marcas viales reflexivas, bandas sonoras y otras señales.	7,1	101.921,12€
TOTAL						700.000,00€

5º.- Disponer un gasto de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.762.02.

6º.- No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto los beneficiarios no acrediten que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudores por resolución de procedencia de reintegro.

7º.- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso la resolución será firme a todos los efectos.

Santander, 12 de diciembre de 2008.—El secretario general, Julio G. García Caloca.
08/16920

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de 22 viviendas unifamiliares pareadas en Seña.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace pública la aprobación definitiva del «Estudio de Detalle de 22 viviendas unifamiliares pareadas en Seña», acordada por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Limpias, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de septiembre de 2008.

Acuerdo de 25 de septiembre de 2008:

«QUINTO: APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE 22 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS EN SEÑA, TRAMITADO A INSTANCIA DE «CONSTRULAR 10, S.L.»: A propuesta de la Presidencia y visto que el Estudio de Detalle referido ha sido sometido a información pública tras su aprobación inicial, como dispone el artículo 78.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, sin que en el plazo establecido para ello se haya producido ninguna alegación, la Corporación por cuatro votos a favor correspondientes a los señores concejales del Grupo Municipal Socialista y cuatro abstenciones, correspondientes a los Concejales del Grupo Popular, lo que supone la mayoría simple acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el «Estudio de Detalle de 22 viviendas unifamiliares pareadas en Seña», promovido por «CONSTRULAR 10, S.L.», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos DON OSCAR DELGADO SALMÓN y visado con fecha 14 de mayo de 2008 por el Colegio de Ingenieros de Caminos, canales y Puertos de Cantabria.

Segundo: Ordenar la publicación del presente acuerdo y de la Memoria del documento en el BOC.»

Limpías, 4 de noviembre de 2008.—El concejal de Urbanismo, Jesús Ramón Abascal Pérez.

22 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS EN SEÑA	
Fase de Trabajo	ESTUDIO DE DETALLE
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Oscar Delgado Salomón
Ciente	Constrular 10 S.L.
Ubicación	Bº de Seña s/n. (crta.A-501), Limpias, Cantabria
Mayo de 2008 (revisión 01)	

ESTUDIO DE ARQUITECTURA DAVID N. DÍAZ GREGOIRE

